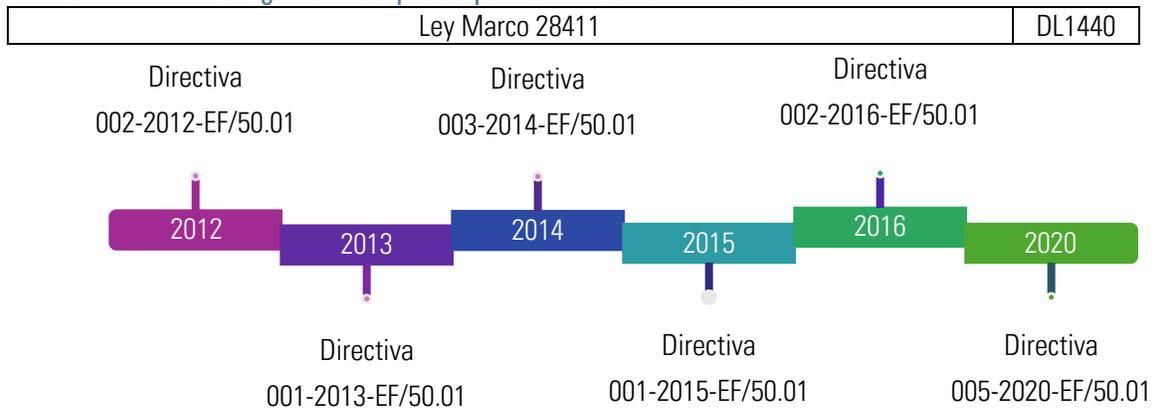


**Informe N° 003**  
**Definiciones del presupuesto por resultados**  
**Según cambios en el Sistema Nacional de Presupuesto**

1. El Presupuesto por resultados en la práctica, es un mecanismo de asignación de presupuesto público. Mediante esta estrategia, la asignación de presupuesto se vincula con bienes y servicios (productos) y resultados a favor de la población.
2. En el año 2018 se aprobó el Decreto Legislativo 1440<sup>1</sup> a partir del cual se está produciendo modificaciones en la definiciones de los programas presupuestales, cuya implementación se ha señalado como progresiva. Se señala en este acápite las definiciones que se encuentran aún en el SIAF (Directiva 002-2016-EF/50.01) y también las modificaciones con base al DL 1440 (Directiva 005-2020-EF/50.01), la cual es la primera directiva con el nuevo marco normativo.

**Gráfico N° 1 - Marco legal del Presupuesto por resultados 2012-2020**



3. Las principales diferencias entre ambas directivas (2016 y la del 2020) son las siguientes.

**Diferencias de las Directivas 2016 y 2020 para diseño de PP**

Criterio	Directiva 002-2016-EF/50.01	Directiva 005-2020-EF/50.01
Base legal	Ley marco 28411	Decreto Legislativo 1440
Tipos de PP	Solo un tipo	Dos tipos: PPR y PPI
Basado en:	Marco lógico	Teoría del cambio
Énfasis en evidencia	No en los últimos PP	Si, para todos los PP

4. Principales definiciones hasta la vigencia de la **Directiva 2016**:

- Presupuesto por resultados (PPR): mecanismo de asignación de presupuesto. Constituye una estrategia que vincula recursos presupuestales a productos y resultados medibles a favor de la población. Se fundamenta en formular e identificar cadenas de resultados, productos, líneas de producción de los productos y gestión del desempeño a través del

<sup>1</sup> Decreto Legislativo 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público reemplaza a la Ley 28441- Ley general del Sistema Nacional del Presupuesto

<https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/decreto-legislativo/18247-fe-de-erratas-239/file>

<https://www.mef.gob.pe/es/normatividad-sp-9867/por-instrumento/leyes/7148-ley-n-28411-2/file>

seguimiento de indicadores y evaluaciones. Aplica los principios de evidencia científica y tiene al bienestar de la ciudadanía, y específicamente a las necesidades de la ciudadanía como eje central.

- Programas presupuestales (PP): es una herramienta, unidad de programación de acciones de pliegos presupuestales, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr resultados u objetivos estratégicos institucionales.<sup>2</sup>
- Producto: conjunto de bienes y servicios necesarios para el logro de los resultados u objetivos estratégicos institucionales y se definen en el proceso de diseño de los Programas Presupuestales
- Acciones centrales (AC): comprenden actividades orientadas a gestión de recursos humanos, materiales y financieros de la entidad, que contribuyen al logro de los resultados de sus Programas Presupuestales.

#### Relación de Acciones centrales

9001. Acciones centrales	Descripción
3999999: Sin producto	
5000001: Planeamiento y presupuesto	Acciones de planeamiento, presupuesto, inversión pública, racionalización, seguimiento y evaluación del desempeño institucional.
5000002: Conducción y orientación superior	Acciones para coordinar, orientar y ejecutar políticas gubernamentales en sus diferentes niveles de decisión, a fin de asegurar el logro de los objetivos de gobierno en sus diferentes áreas de actuación.
5000003: Gestión administrativa	Acciones para coordinar, supervisar, ejecutar y apoyar las acciones necesarias para el desarrollo operativo de los programas a cargo de la institución.
5000004: Asesoramiento técnico y jurídico	Acciones de asesoramiento técnico y jurídico.
5000005: Gestión de recursos humanos	Acciones para la gestión del personal, orientadas a planear, organizar y controlar la fuerza de trabajo de la organización. Incluye acciones para promover la capacitación y el perfeccionamiento del personal.
5000006: Acciones de control y auditoría	Acciones de las entidades orientadas al control gubernamental, así como la realización de auditorías y exámenes, a fin de asegurar la legalidad de la gestión pública.

<sup>2</sup> En 29 de octubre del 2016, el Ministerio de Economía y Finanzas aprobó la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 -Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados y sus Anexos:

Anexo N° 1: Aspectos complementarios para la identificación y diseño de Programas Presupuestales;

Anexo N° 2: Contenidos mínimos de un Programa Presupuestal;

Anexo N° 3: Protocolo de verificación de contenidos mínimos de un Programa Presupuestal;

Anexo N° 4: Informe técnico de sustento para el rediseño o la propuesta de nuevos PP;

Anexo N° 5: Plan de trabajo de articulación territorial del PP; y

Anexo N° 6: Ficha de verificación del Plan de Trabajo de Articulación Territorial

El 5 de diciembre del 2020, mediante Directiva N° 005-2020-EF/50.01 -Directiva para el diseño de los Programas Presupuestales en el marco del presupuesto por resultados, se dejó sin efecto la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 y dispone la migración progresiva de programas presupuestales vigentes a las especificaciones metodológicas de la Directiva.

5000007: Defensa judicial del estado	Acciones de las entidades para asegurar la defensa de los intereses y derechos del Estado frente a las acciones que deriven en procesos judiciales.
--------------------------------------	---

- Asignaciones Presupuestarias que no resulten en Productos (APNOP): comprende las actividades para la atención de una finalidad específica de la entidad, que no resulta en la entrega de un producto a una población determinada.

#### 5. Definiciones desde la vigencia de la [Directiva 2020](#):

- Considera una nueva clasificación de programas presupuestales:
  - a. Programa Presupuestal orientado a Resultados (PPoR): logro de resultados sobre la población y entorno con carácter multisectorial e intergubernamental (aprobada por el MEF-DGPP coordinado con PCM y articulado con CEPLAN).<sup>3</sup>
  - b. Programa Presupuestal Institucional (PPI): logro de resultados sectoriales y objetivos estratégicos institucionales (aprobada por los titulares de los pliegos presupuestales).
    - PPI Sectorial (PPIS): logro de entidades públicas de un mismo Sector.
    - PPI de Acciones Transversales (PPIAT): logro de objetivos estratégicos institucionales.
- No incluye la definición de “Asignaciones Presupuestarias que no resulten en Productos (APNOP)”, lo que hace intuir que una vez que concluya el proceso de implementación de la Directiva, todos los recursos presupuestales estarán ligados a un PPoR o un PPI.

#### 6. Programación multianual (según Decreto legislativo 1440)

- Abarca un periodo de tres años y la asignación presupuestaria multianual es el límite máximo de los créditos suplementarios que corresponde a cada pliego.
- No implica un compromiso definitivo, tiene carácter vinculante para el primer año e indicativo para los dos años siguientes.
- Es revisado anualmente y puede ser modificado caso haya cambios en cualquiera de los factores tomados en cuenta para su estimación.

<sup>3</sup> De acuerdo con lo señalado en la página web del MEF lo PPoR vigentes son:

- PPoR para el Desarrollo Infantil Temprano (Anexo de la RS N° 023-2019-EF)
- PPoR de Reducción de la Violencia contra la Mujer (Anexo de la RS N° 024-2019-EF)